

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. (LOGO MELILLA DEPORTE).

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

e) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo.

f) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

A la finalización del período anual (vigencia del convenio), EL COLEGIO deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si cesa sus actividades la piscina del centro.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2010 al 31.12.2010,

VII. ORGANISMO DE CONTROL.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de

Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por el Colegio La Salle-El Carmen, a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, ya un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por el Colegio La Salle.

Paulina Morala Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

2491.- El pasado día 1 de julio de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club de Golf Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de septiembre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (Consejería de Deporte y Juventud) Y EL CLUB DE GOLF CIUDAD MELILLA

Melilla, 1 de julio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario no 13, de la misma fecha).